

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

5011

Resolución del director general de Relaciones Institucionales y Cooperación Local, a propuesta del jefe del Departamento de Relaciones Institucionales, relativa a la transformación de la entidad Associació ASPROM (Asociación Balear de Personas con Discapacidad Física), en la entidad Fundación ASPROM en el Registro Único de Fundaciones de las Illes Balears

El jefe del Departamento de Relaciones Institucionales ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. El 17 de diciembre de 2021 tuvo entrada en el registro de la Consellería de Presidencia, Función Pública e Igualdad la solicitud de inscripción de la transformación de la Asociación ASPROM en la entidad Fundación ASPROM, en el Registro Único de Fundaciones de las Illes Balears.
2. El 19 de enero de 2022 la parte interesada aportó la documentación requerida para enmendar las deficiencias advertidas en la solicitud.
3. El 16 de mayo de 2022 tuvo entrada en el registro de la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad el informe jurídico favorable del protectorado de la fundación (Consejería de Asuntos Sociales y Deportes), sobre la idoneidad de los fines y la suficiencia de la dotación de la entidad.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 34 de la Constitución española de 1978 reconoce el derecho de fundación para fines de interés general de acuerdo con la ley, y el artículo 53.1, reserva a la ley la regulación del ejercicio de los derechos y de las libertades reconocidos en el capítulo II del título I, entre los cuales hay el derecho de fundación.
2. El artículo 30.33 del Estatuto de autonomía de las Illes Balears, en la redacción de la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, dispone que la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene competencia exclusiva sobre las fundaciones que desarrollen principalmente sus funciones en el territorio de las Illes Balears.
3. La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de fundaciones.
4. El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de fundaciones de competencia estatal.
5. El Decreto 61/2007, de 18 de mayo, de regulación del Registro Único de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de organización del ejercicio del protectorado.
6. El artículo 2 del Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, otorga las competencias en materia de fundaciones a la Dirección General de Relaciones Institucionales y Cooperación Local de la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad.

Propuesta de resolución

Propongo al director general de Relaciones Institucionales y Cooperación Local que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Ordenar la apertura de la hoja registral y la inscripción en el Registro Único de Fundaciones de las Illes Balears de la Fundación ASPROM:

Los datos que han de figurar en la inscripción son:

- Denominación: Fundación ASPROM
- Escritura de transformación otorgada el 30 de noviembre de 2021 ante la notaria Catalina Nadal Reus, número 2442 de su





protocolo

- Número de identificación fiscal: G07068596
- Protectorado al cual corresponde la Fundación: Consejería de Asuntos Sociales y Deportes
- Domicilio: C/ Plataners, 5, local 3, Palma
- De acuerdo con el artículo 6 de los Estatutos, las finalidades principales de la Fundación son, entre otras: La promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad física, para facilitar su integración social en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y la promoción de acciones y actividades que permitan o faciliten la integración social de las personas con discapacidad
- Dotación inicial: 804.855 euros, con cargo a los Fondos Propios de la asociación de procedencia
- Patronato:
 - Presidente: Joaquín Perez Bueno
 - Vicepresidenta: Tatiana Fernández Sanchez
 - Secretaria (no patrona): Nerea Zafra Posada
 - Vocales: Hipólito Seguido Pons, Teresa Gayu Garcia i Jacinto Tamayo Serva

2. Notificar el contenido de esta resolución a la entidad interesada.

3. Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears al efecto único de publicidad.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la notificación ante la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

(Firmado electrónicamente: 6 de junio de 2022)

El director general de Relaciones Institucionales y Cooperación Local

Francesc Miralles Mascaró

(Firmado electrónicamente: 1 de junio de 2022)

El jefe del Departamento de Relaciones Institucionales

Joan Josep Manila Pou

